

RESOLUCIÓN NÚMERO 1589 de 2019

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 9 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento.

Que la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, disciplinas académicas o profesiones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que forman la planta de personal.

Que mediante el Decreto Distrital No. 367 de 2014 se actualizó el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.

Que mediante el Decreto Nacional No. 815 de 2018, modificatorio del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, se determinan las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que mediante el Decreto Distrital No. 411 del 30 de septiembre de 2016 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 412 del 30 de septiembre de 2016 se estableció la Planta de Empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 543 de 2017 y 506 de 2018.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD -- F034 Versión: 02 Vigencia: 22 de noviembre de 2018



h ____



Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 2 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Que teniendo en consideración que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que debe ser flexible y dinámica, en la medida en que es insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas, se hace necesario ajustar el manual en los requisitos de formación académica para comprender disciplinas académicas en algunos empleos que se ajustan a las funciones y los actuales procesos de gestión de la entidad.

Que mediante la Resolución No. 0277 del 26 de junio de 2018 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, así mismo, en cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019, "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones", el Alcalde Mayor de Bogotá, emitió el Decreto Distrital No. 099 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016 "Por medio de cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", y se dictan otras disposiciones", adicionando algunas funciones en la Secretaría Distrital de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Local.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas, la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución No. 0160 del 21 de marzo de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno", a través de la cual se modificó la Resolución No. 0277 del 26 de junio de 2018.

Que, así mismo, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 452 de 2018 por el cual se establecieron los lineamientos para la estandarización de las funciones de los empleos de Jefe de Oficina o Asesor de Control Interno, pertenecientes a los organismos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., y a la necesidad ajustar los empleos de nivel asesor por

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 3 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

núcleos básicos de conocimiento, conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015, se expidió la Resolución 249 del 22 de abril de 2019, por la cual se modifica la Resolución 277 de 2018.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 051 de 2018, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria de Gobierno, expidió certificación en la que consta la publicación en Intranet del proyecto de resolución, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0277 del 26 de junio de 2018 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno", con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o inquietudes de las organizaciones sindicales y de los servidores públicos de la entidad.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, en lo relacionado a las disciplinas académicas de los empleos Director Técnico Código 009, Grado 07, de la Dirección de Tecnologías e Información y de la Dirección de Relaciones Políticas, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2019EE3031 del 11 de diciembre de 2019, radicado en la Secretaría Distrital de Gobierno con el No. 20194211435572 del 13 del mismo mes y año, expidió concepto técnico favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales esta Secretaría.

Que en mérito de loæxpuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los siguientes empleos, los cuales quedarán así:

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel: 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 4 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

NIVEL DIRECTIVO

I. IDENTIFICACIÓN			
Nivel:	Directivo	*	
Denominación del empleo:	Director Técnico	•	
Código:	009		
Grado:	07		
N° de cargos:	Once (11)		
Dependencia	Donde se sitúe el cargo		
Cargo del Jefe inmediato:	Secretario de Gobierno.	-	

II. ÁREA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE RELACIONES POLÍTICAS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir las estrategias de relaciones políticas entre la Secretaria Distrital de Gobierno y las corporaciones públicas, organismos del orden nacional, departamental y municipal de injerencia política para fortalecer la gobernabilidad de la entidad, de acuerdo con los parámetros y requerimientos de la administración distrital.

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO.

- 1. Dirigir las acciones distritales para organizar el impulso, presentación, discusión y seguimiento de los proyectos de acuerdo ante el Concejo de Bogotá, conforme a las directrices señaladas.
- 2. Establecer y coordinar las relaciones con los organismos, entidades y corporaciones del orden distrital, regional y nacional, para generar espacios de articulación y colaboración que faciliten el desarrollo de los planes programas y proyectos de la gestión Distrital, de conformidad con los lineamientos establecidos.

Edificio Lievano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal; 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 5 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

- 3. Dirigir el análisis y revisión de los proyectos de acuerdo que se tramitan en el Concejo de Bogotá, conforme a las directrices señaladas.
- 4. Dirigir el desarrollo de estudios e investigaciones que se requieran, referentes a los actores estratégicos que intervienen en las relaciones políticas del Distrito, de acuerdo a los parámetros señalados.
- 5. Coordinar la atención a las respuestas de las proposiciones, requerimientos y citaciones del Concejo de Bogotá de competencia del Sector Gobierno, conforme a las directrices señaladas.
- 6. Coordinar, gestionar y atender las proposiciones y solicitudes del Congreso de la República relacionadas con la Administración Distrital, dentro de los términos establecidos
- 7. Generar acciones para el fortalecimiento de las relaciones políticas entre la Administración Distrital y las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 9. Implementar acciones para el apoyo a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos, conforme a las directrices establecidas.
- 10. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Conocimiento del marco estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 2. Conocimiento del Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo.
- 3. Conocimiento en el funcionamiento de las corporaciones públicas de elección popular.
- 4. Conocimientos en Gerencia Pública y Social.

WVI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 6 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno"

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo.	Visión estratégica.
Orientación a resultados.	Liderazgo efectivo.
Orientación al usuario y al ciudadano.	Planeación.
Compromiso con la organización.	Toma de decisiones.
Trabajo en equipo.	Gestión del desarrollo de las personas.
Adaptación al cambio.	Pensamiento sistémico.
	Resolución de conflictos.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
ESTUDIOS	EXPERIENCIA			
Titulo profesional en:	Tres (3) años de experiencia profesional o docente.			
Administración de Empresas, Administración, Administración de Comercio Exterior, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Servicios, Administración Financiera, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración de Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, Administración del Comercio Internacionale, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Multinacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, del núcleo básico del conocimiento de Administración.				

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel, 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 7 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Economía, Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Comercio Exterior, Relaciones Económicas Internacionales, Comercio Internacional, Economía y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Exterior, Desarrollo Territorial, Economía y Finanzas, Economía y Desarrollo, Comercio Internacional y Finanzas, y Mercadeo, Economía y Finanzas Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Marketing y Negocios Internacionales, Negocios Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, o Relaciones Económicas Internacionales; del núcleo básico del conocimiento de Economía.

Filosofía y Letras, Filosofía, Filosofía y Humanidades; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Filosofía, Teología y Afines.

Licenciatura en Filosofía y Ciencias Religiosas; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Educación.

Planeación para el Desarrollo Social, Sociología; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Sociología, Trabajo Social y Afines.

Antropología, Ciencias Sociales; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Antropología, Artes Liberales.

Derecho, Leyes y Jurisprudencia, Derecho y Ciencias

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 8 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Sociales; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Derecho y Afines.

Ciencias Políticas y Gobierno, Ciencias Políticas, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales. Relaciones Internacionales. Relaciones Internacionales Estudios Políticos. **Finanzas** Relaciones Internacionales. Negocios Relaciones ٧ Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, Negocios Internacionales. Comercio internacional.: correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Ciencia Política, Relaciones Internacionales.

Ingeniería Industrial; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Industrial y Afines.

Título de Posgrado.

II. ÁREA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Linea 195 www.gobiernobogota.gov.co





Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 9 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno"

Dirigir la implementación de políticas y estrategias de tecnologías e información de la Secretaría Distrital de Gobierno para la adecuada administración de los recursos tecnológicos y desarrollo de procesos de investigación que faciliten el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad conforme a las directrices distritales establecidas.

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

- 1. Establecer y hacer seguimiento al plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la Secretaría, de conformidad con las políticas y estrategias Distritales.
- 2. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías para la seguridad de la información, conforme a las directrices establecidas.
- 3. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC de la Secretaría, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones, de acuerdo a los parámetros señalados.
- Administrar la infraestructura tecnológica de TIC de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- 5. Liderar la implementación de nuevos sistemas de información que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de los procesos y procedimientos de la Secretaría, conforme a los lineamientos señalados.
- 6. Formular, ejecutar y evaluar proyectos de innovación e investigación en TIC, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 7. Planificar, dirigir, monitorear y controlar los proyectos de inversión de TIC, de acuerdo a los parámetros señalados.
- 8. Coordinar la adquisición de programas, plataformas e infraestructura tecnológica requerida por las dependencias de la Secretaría, conforme a las directrices establecidas.
- 9. Definir y administrar el portafolio de servicios de TIC que presta la Secretaría y establecer los acuerdos de niveles de servicio con las dependencias de la entidad, así como con otras entidades públicas, conforme a las directrices señaladas.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 10 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno"

- 10. Dar lineamientos para la actualización de los procesos y procedimientos, así como para su aplicación, en el marco del proceso de gestión corporativa.
- 11. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Conocimiento del marco estratégico de la Secretaria Distrital de Gobierno.
- 2. Conocimiento del Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo.
- 3. Conocimientos en temas de planeación y gestión.
- 4. Conocimientos en sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 5. Conocimientos en Sistemas de Gestión.

VI. COMPETENCIAS	COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	
Aprendizaje continuo.	Visión estratégica.	
Orientación a resultados.	Liderazgo efectivo.	
Orientación al usuario y al ciudadano.	Planeación.	
Compromiso con la organización.	Toma de decisiones.	
Trabajo en equipo.	Gestión del desarrollo de las personas.	
Adaptación al cambio.	Pensamiento sistémico.	
	Resolución de conflictos.	
VII. COMPETENCIAS PROC	CESOS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES LA- BORALES	COMPETENCIAS TRASNVERSALES COMUNES	
(Proceso Transversal Gestión Tecnológica)	(Proceso Transversal Gestión Tecnológica)	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 11 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Desarrollo Directivo.	Desarrollo Directivo.
2. Planeación.	2. Transparencia.

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
ESTUDIOS	EXPERIENCIA			
Título profesional en: Administración de Informática; Gestión de Sistemas de Información; Ingeniería de	Tres (3) años de experiencia profesional o docente.			
sistemas con énfasis en Telecomunicaciones; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Sistemas Informáticos; Ingeniería de Sistemas de Computación; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones; Ingeniería de Computación, Ingeniería de Software; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.				
Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica; correspondiente al núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.				
Administración Financiera y de Sistemas; Administración de Sistemas; Administración de Sistemas Informáticos, correspondiente al núcleo básico de conocimiento de Administración.				

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número 1589 de 2019 Página 12 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"

		 <u> </u>	, t	
Título de posgrado.	,			

ARTÍCULO SEGUNDO: Al presente Manual se le aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Además de los requisitos exigidos en el presente Manual de Funciones y Competencias Laborales, se exigirá Tarjeta Profesional en casos reglamentados por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Gestión del Talento Humano entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del Manual se afecten las funciones establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución modifica en lo pertinente la Resolución 0277 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la validez de la presente resolución es necesaria su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD-, y rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co







Continuación Resolución Número1589 de 2019 Página 13 de 13

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno"

Dada en Bogotá, a los

WÁN ELIÉCER CASAS RUÍZ Secretario Distrital de Gobierno

REFRENDADO POR:

IIDIA ROCÍ**d** VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

1 9 DĬČ 2019

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán – Dirección de Gestión del Talento Humano Reviso: Andrés Gutiérrez González – Director Juridico. Aprobó: Lubar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Instituciona

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co



